O R D E N A N Z A 1577/07

Sancionada el 13/12/2007
Promulgada el 26/12/2007
Decreto de Promulgación N° 3714
Texto Ordenado
Modificada por Ordenanza Nº 1696/08 del 14/05/2008

ARTICULO 1º.- Aprobar el Organigrama Funcional de la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Establécese que todo el personal que ocupe los cargos previstos por el Organigrama Funcional de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto se regirá por el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal previsto por Ordenanza Nº 282/92 y sus modificatorias.[1]

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

[1] Artículo incorporado por Ordenanza Nº 1696/08 en su artículo 1º.
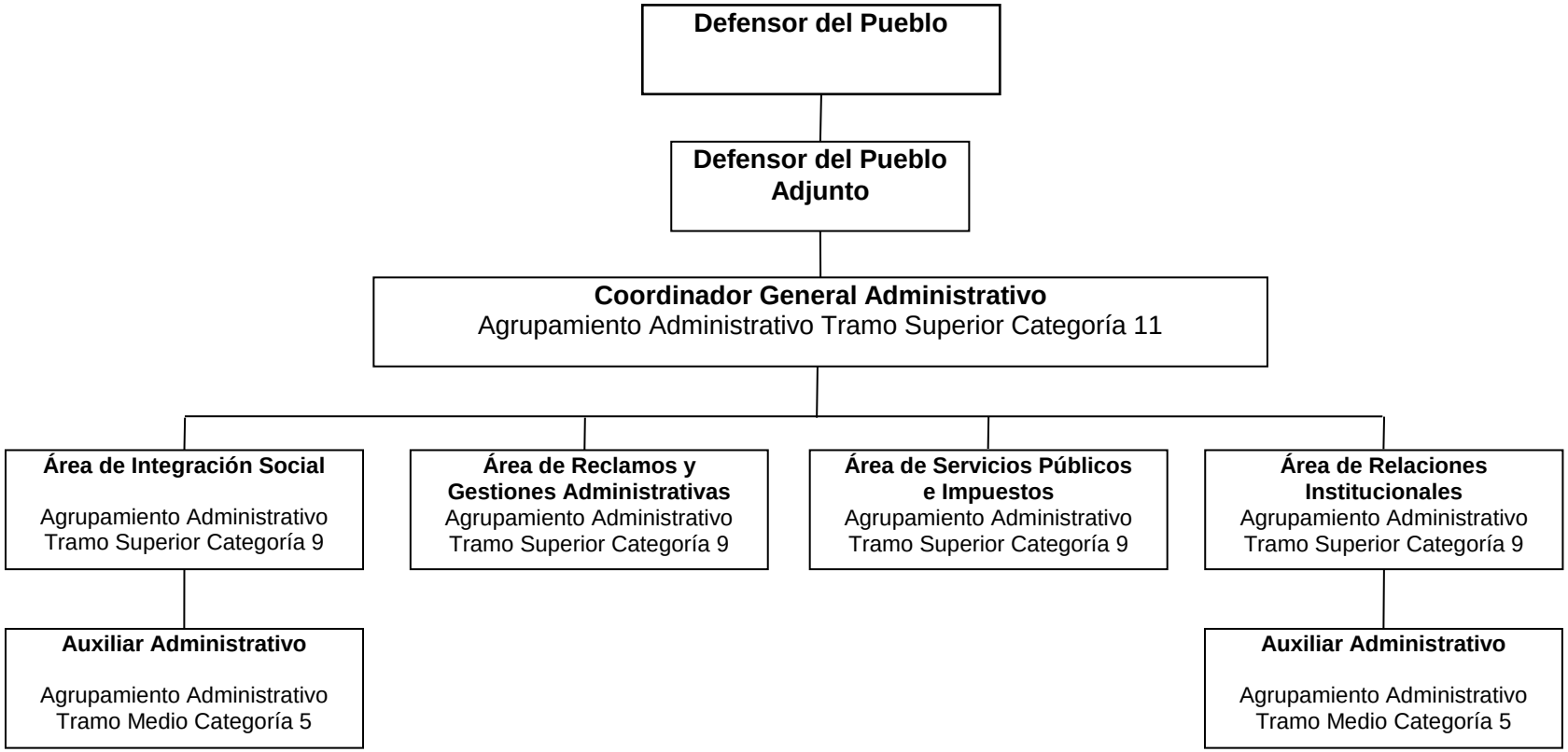
ANEXO I
ORGANIGRAMA FUNCIONAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RÍO CUARTO